

51020.Cd
03696

Presidencia
del
Senado de la Nación

CD=153/14

Buenos Aires, 3 de diciembre de 2014.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA
05 DIC. 2014
SEC: S. Nº 101 HORA 10:30

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

LA RIOJA CAPITAL NACIONAL DEL PESEBRE

Artículo 1º- Declárese a la provincia de La Rioja "Capital
Nacional del Pesebre" en mérito a las antiguas y particulares
características que cada año la devoción popular le asigna a la
representación del nacimiento de Jesucristo, en esa
jurisdicción.

Art. 2º- En consonancia con el artículo 1º de la presente
ley, la Secretaría de Cultura de la Nación procurará su
difusión por distintos medios.

Art. 3º- La presente iniciativa es un reconocimiento
institucional por parte del Estado nacional a una práctica
religioso-cultural ancestral, destacando, reconociendo y
respetando con ella los valores espirituales del pueblo
riojano.

Art. 4º- La presente ley será reglamentada en el plazo de
60 (sesenta) días de su promulgación.

Art. 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional."

Saludo a usted muy atentamente.



[Handwritten signature]